

**RESOLUCIÓN N°: P-297**

*BUENOS AIRES, 28 de Noviembre de 2012.*

VISTO la Ley N 26.230 y el Expediente INPI N° 253-79206/12 del registro del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Ley, nuestro país adhirió al "Arreglo de Niza" relativo a la clasificación internacional de productos y servicios para el registro de las marcas.

Que, como signatarios, debemos adoptar las distintas ediciones de la clasificación contemplando la posibilidad de adherirnos a sus últimas revisiones.

Que en la actualidad se encuentra en vigor la 10ª edición, a la cual aún no nos hemos adherido, por lo que corresponde dictar el acto administrativo para adscribirnos formalmente.

Que de la 10ª edición se ha efectuado una revisión conocida como versión 2013, la cual comenzará a regir a partir de 1º de Enero del año entrante.

Que, en consecuencia, es oportuno y propicio que se adopte la 10ª edición pero con arreglo a dicha última versión.

Que la Dirección de Marcas y la Dirección de Asuntos Legales, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa legal vigente.

Por ello,

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Adoptase la 10ª Edición del Arreglo de Niza para la clasificación Internacional de Productos y Servicios para el registro de las Marcas, en su versión 2013, la que se adjunta al presente como Anexo.

ARTÍCULO 2º - La entrada en vigencia será a partir del 1º de enero de 2013, previa publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el Boletín de Marcas y, en la página Web del INPI.

ARTÍCULO 3º.- Se faculta a la Dirección de Marcas para que dicte las normas que considere menester a fin de conducir a la mejor aplicación del ordenamiento que se pone en vigencia.

ARTÍCULO 4ª.- Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese.

**RESOLUCIÓN N°: P-297**

**ANEXO RESOLUCIÓN Nº: P-297****Clasificación de Niza****Lista de clases con notas explicativas****Productos****Clase 1**

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.

**Nota explicativa**

La clase 1 comprende principalmente los productos químicos que se utilizan en la industria, la ciencia y la agricultura, incluidos los que entran en la composición de productos comprendidos en otras clases.

Esta clase comprende en particular:

- el compost y los abonos orgánicos;
- la sal de conservación que no sea para conservar alimentos;
- ciertos aditivos destinados a la industria alimentaria (consultar la lista alfabética de productos).

Esta clase no comprende en particular:

- las resinas naturales en bruto (cl. 2);
- los productos químicos para las ciencias médicas (cl. 5);
- los fungicidas, los herbicidas y los productos para eliminar animales dañinos (cl. 5);
- los adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico (cl. 16);
- la sal para conservar alimentos (cl. 30);
- el pajote (cobertura de humus) (cl. 31).

**Clase 2**

Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

## Nota explicativa

La clase 2 comprende principalmente las pinturas, los colorantes y los productos anticorrosivos.

Esta clase comprende en particular:

- las pinturas, los barnices y las lacas para la industria, la artesanía y el arte;
- los tintes para prendas de vestir;
- los colorantes para alimentos y bebidas.

Esta clase no comprende en particular:

- las resinas artificiales en bruto (cl. 1);
- los colorantes para lavar y blanquear la ropa (cl. 3);
- los tintes cosméticos (cl. 3);
- las cajas de pinturas (material escolar) (cl. 16);
- las pinturas y los barnices aislantes (cl. 17).

**Clase 3**

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa;  
preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar;  
jabones;  
productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares;  
dentífricos.

## Nota explicativa

La clase 3 comprende principalmente los productos de limpieza y de tocador.

Esta clase comprende en particular:

- los desodorantes para personas o animales (productos de perfumería);
- los productos para perfumar el ambiente;
- los productos de higiene personal que sean productos de tocador.

Esta clase no comprende en particular:

- los productos químicos para limpiar chimeneas (cl. 1);
- los productos desengrasantes para procesos de fabricación (cl. 1);
- los desodorizantes que no sean para personas o animales (cl. 5);
- las piedras de afilar o muelas de afilar (herramientas de mano) (cl. 8).

**Clase 4**

Aceites y grasas para uso industrial;  
lubricantes;  
productos para absorber, rociar y asentar el polvo;  
combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado;  
velas y mechas de iluminación.

## Nota explicativa

La clase 4 comprende principalmente los aceites y las grasas para uso industrial, los combustibles y los materiales de alumbrado.

Esta clase no comprende en particular:

- ciertos aceites y grasas industriales especiales (consultar la lista alfabética de productos).

**Clase 5**

Productos farmacéuticos y veterinarios;  
productos higiénicos y sanitarios para uso médico;  
alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés;  
complementos alimenticios para personas o animales;  
emplastos, material para apósitos;  
material para empastes e improntas dentales;  
desinfectantes;  
productos para eliminar animales dañinos;  
fungicidas, herbicidas.

## Nota explicativa

La clase 5 comprende principalmente los productos farmacéuticos y otros productos para uso médico o veterinario.

Esta clase comprende en particular:

- los productos de higiene personal que no sean de tocador;
- los desodorizantes que no sean para personas o animales;
- los complementos alimenticios destinados a completar una dieta normal o a beneficiar la salud;
- los sustitutos de comidas, alimentos y bebidas dietéticas para uso médico o veterinario;
- los cigarrillos sin tabaco para uso médico.

Esta clase no comprende en particular:

- los productos de higiene personal que sean de tocador (cl. 3);
- los desodorantes para personas o animales (productos de perfumería) (cl. 3);
- las vendas ortopédicas (cl. 10);
- los sustitutos de comidas, alimentos y bebidas dietéticas que no sean para uso médico o veterinario (cl. 29, 30, 31, 32 ó 33).

**Clase 6**

Metales comunes y sus aleaciones;  
materiales de construcción metálicos;  
construcciones transportables metálicas;  
materiales metálicos para vías férreas;  
cables e hilos metálicos no eléctricos;  
artículos de cerrajería y ferretería metálicos;  
tubos y tuberías metálicos;  
cajas de caudales;  
productos metálicos no comprendidos en otras clases;  
minerales metalíferos.

## Nota explicativa

La clase 6 comprende principalmente los metales comunes en bruto y semielaborados, así como los productos simples fabricados a partir de éstos.

Esta clase no comprende en particular:

- la bauxita (cl. 1);
- el mercurio, el antimonio, los metales alcalinos y los metales alcalinotérreos (cl. 1);
- los metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas (cl. 2).

**Clase 7**

Máquinas y máquinas herramientas;  
motores (excepto motores para vehículos terrestres);  
acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres);  
instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente;  
incubadoras de huevos;  
distribuidores automáticos.

## Nota explicativa

La clase 7 comprende principalmente las máquinas, las máquinas herramientas y los motores.

Esta clase comprende en particular:

- las partes de motores (de todo tipo);
- las máquinas y aparatos eléctricos de limpieza.

Esta clase no comprende en particular:

- ciertas máquinas y máquinas herramientas especiales (consultar la lista alfabética de productos);
- las herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente (cl. 8);
- los motores para vehículos terrestres (cl. 12).

**Clase 8**

Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente;  
artículos de cuchillería, tenedores y cucharas;  
armas blancas;  
navajas y maquinillas de afeitar.

## Nota explicativa

La clase 8 comprende principalmente las herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente que conforman el utillaje de diversas profesiones.

Esta clase comprende en particular:

- los cuchillos, tenedores y cucharas de metales preciosos;
- las navajas y maquinillas de afeitar, las esquiladoras y cortadoras de pelo (instrumentos de mano) y los cortaúñas eléctricos.

Esta clase no comprende en particular:

- ciertos instrumentos especiales (consultar la lista alfabética de productos);
- las herramientas e instrumentos accionados por motor (cl. 7);
- los instrumentos cortantes para uso quirúrgico (cl. 10);
- los cortapapeles (cl. 16);
- las armas de esgrima (cl. 28).

### **Clase 9**

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

#### Nota explicativa

Esta clase comprende en particular:

- los aparatos e instrumentos de investigación científica para laboratorios;
- los aparatos e instrumentos de control para embarcaciones, tales como los aparatos de medición y transmisión de órdenes;
- los transportadores de ángulos;
- las máquinas de tarjetas perforadas para oficinas;
- los programas informáticos y el software de todo tipo, independientemente de su soporte de grabación o medio de difusión, incluido el software grabado en soportes magnéticos o descargado de una red informática remota.

Esta clase no comprende en particular:

- los siguientes aparatos e instrumentos eléctricos:
  - a. los aparatos electromecánicos para uso culinario (trituradoras y batidoras de alimentos, exprimidores de fruta, molinillos de café eléctricos, etc.) y otros aparatos e instrumentos accionados por motor eléctrico, todos ellos clasificados en la clase 7;
  - b. los aparatos de bombeo o abastecimiento de combustibles (cl. 7);
  - c. las navajas y maquinillas de afeitar, las esquiladoras y cortadoras de pelo (instrumentos de mano), los cortaúñas eléctricos y las planchas de ropa (cl. 8);
  - d. los calefactores eléctricos, los aparatos eléctricos para calentar líquidos, para la cocción, la ventilación, etc. (cl. 11);
  - e. los cepillos de dientes y peines eléctricos (cl. 21);
- los artículos de relojería y otros instrumentos cronométricos (cl. 14);
- los relojes de control (cl. 14);
- los aparatos recreativos y aparatos de juegos que se utilicen con pantallas de visualización externa o monitores (cl. 28).

**Clase 10**

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.

## Nota explicativa

La clase 10 comprende principalmente los aparatos, instrumentos y artículos médicos.

Esta clase comprende en particular:

- el mobiliario especial para uso médico;
- ciertos artículos sanitarios de caucho (consultar la lista alfabética de productos);
- las vendas ortopédicas.

**Clase 11**

Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.

## Nota explicativa

Esta clase comprende en particular:

- los aparatos de aire acondicionado;
- los calentadores de cama, las bolsas de agua caliente, los calentacamas, eléctricos o no;
- las almohadillas y mantas eléctricas que no sean para uso médico;
- los hervidores eléctricos;
- los utensilios de cocción eléctricos.

Esta clase no comprende en particular:

- los aparatos de producción de vapor (partes de máquinas) (cl. 7);
- la vestimenta electrotérmica (cl. 9).

**Clase 12**

Vehículos;  
aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

## Nota explicativa

Esta clase comprende en particular:

- los motores para vehículos terrestres;
- los acoplamientos y elementos de transmisión para vehículos terrestres;
- los aerodeslizadores.

Esta clase no comprende en particular:

- ciertas partes de vehículos (consultar la lista alfabética de productos);

- los materiales metálicos para vías férreas (cl. 6);
- los motores, acoplamientos y elementos de transmisión que no sean para vehículos terrestres (cl. 7);
- las partes de motores (de todo tipo) (cl. 7).

### **Clase 13**

Armas de fuego;  
municiones y proyectiles;  
explosivos;  
fuegos artificiales.

#### Nota explicativa

La clase 13 comprende principalmente las armas de fuego y los productos pirotécnicos.

Esta clase no comprende en particular:

- las cerillas (cl. 34).

### **Clase 14**

Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases;  
artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas;  
artículos de relojería e instrumentos cronométricos.

#### Nota explicativa

La clase 14 comprende principalmente los metales preciosos, los productos fabricados con estas materias que no estén comprendidos en otras clases y, en general, los artículos de joyería, bisutería y relojería.

Esta clase comprende en particular:

- los artículos de joyería, auténticos y de imitación;
- los gemelos y los alfileres de corbata.

Esta clase no comprende en particular:

- los productos de metales preciosos clasificados según su función o destino, por ejemplo, los metales en hojas o en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas (cl. 2), las amalgamas dentales de oro (cl. 5), los artículos de cuchillería, los tenedores y cucharas (cl. 8), los contactos eléctricos (cl. 9), los plumines de oro para escribir (cl. 16), las teteras (cl. 21), los bordados en oro y plata (cl. 26), las cajas para puros (cl. 34);
- los objetos de arte que no sean de metales preciosos (clasificados según la materia de la que están constituidos).

### **Clase 15**

Instrumentos musicales.

#### Nota explicativa

Esta clase comprende en particular:

- los pianos mecánicos y sus accesorios;
- las cajas de música;
- los instrumentos musicales eléctricos y electrónicos.

Esta clase no comprende en particular:

- los aparatos de grabación, transmisión, amplificación y reproducción de sonido (cl. 9).

### **Clase 16**

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases;  
productos de imprenta;  
material de encuadernación;  
fotografías;  
artículos de papelería;  
adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico;  
material para artistas;  
pinceles;  
máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles);  
material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos);  
materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases);  
caracteres de imprenta;  
clichés de imprenta.

#### Nota explicativa

La clase 16 comprende principalmente el papel, los productos de papel y los artículos de oficina.

Esta clase comprende en particular:

- los cortapapeles;
- las multcopistas;
- las hojas o bolsas de materias plásticas para embalar.

Esta clase no comprende en particular:

- ciertos productos de papel o cartón (consultar la lista alfabética de productos);
- las pinturas (cl. 2);
- las herramientas de mano para artistas (por ejemplo: las espátulas y cinceles de escultor) (cl. 8).

### **Clase 17**

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases;  
productos de materias plásticas semielaborados;  
materiales para calafatear, estopar y aislar;  
tubos flexibles no metálicos.

#### Nota explicativa

La clase 17 comprende principalmente los aislantes eléctricos, térmicos o acústicos, así como las materias plásticas semielaboradas en forma de hojas, placas o varillas.

Esta clase comprende en particular:

- la goma para recauchutar neumáticos;
- los materiales de relleno de caucho o materias plásticas;
- las barreras flotantes anticontaminación.

**Clase 18**

Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases;  
pieles de animales;  
baúles y maletas;  
paraguas y sombrillas;  
bastones;  
fustas y artículos de guarnicionería.

## Nota explicativa

La clase 18 comprende principalmente el cuero, el cuero de imitación, los artículos de viaje no comprendidos en otras clases y los artículos de guarnicionería.

Esta clase no comprende en particular:

- las prendas de vestir, el calzado y los artículos de sombrerería (consultar la lista alfabética de productos).

**Clase 19**

Materiales de construcción no metálicos;  
tubos rígidos no metálicos para la construcción;  
asfalto, pez y betún;  
construcciones transportables no metálicas;  
monumentos no metálicos.

## Nota explicativa

La clase 19 comprende principalmente los materiales de construcción no metálicos.

Esta clase comprende en particular:

- las maderas semielaboradas (por ejemplo: vigas, tablas, paneles);
- las maderas contrachapadas;
- el vidrio de construcción (por ejemplo: losas, tejas de vidrio);
- las microesferas de vidrio para la señalización de carreteras;
- los buzones de obra.

Esta clase no comprende en particular:

- los productos para conservar o impermeabilizar cemento (cl. 1);
- los productos ignífugos (cl. 1);
- la pez negra de zapatero (cl. 3).

**Clase 20**

Muebles, espejos, marcos;  
productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.

## Nota explicativa

La clase 20 comprende principalmente los muebles y sus partes, así como los productos de materias plásticas no comprendidos en otras clases.

Esta clase comprende en particular:

- los muebles metálicos y los muebles de camping;
- los accesorios para camas (por ejemplo: colchones, somieres, almohadas);
- los espejos de mobiliario o de tocador;
- las placas de matriculación no metálicas;
- los buzones de correo no metálicos ni de obra.

Esta clase no comprende en particular:

- ciertos espejos especiales clasificados según su función o destino (consultar la lista alfabética de productos);
- el mobiliario especial de laboratorio (cl. 9);
- el mobiliario especial para uso médico (cl. 10);
- la ropa de cama (cl. 24);
- los edredones (cl. 24).

### **Clase 21**

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario;  
peines y esponjas;  
cepillos;  
materiales para fabricar cepillos;  
material de limpieza;  
lana de acero;  
vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción);  
artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

#### Nota explicativa

La clase 21 comprende principalmente los pequeños aparatos y utensilios accionados manualmente para uso doméstico y culinario, así como los utensilios de tocador, los artículos de cristalería y porcelana.

Esta clase comprende en particular:

- los utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, por ejemplo: las baterías de cocina, los baldes, los barreños de hojalata, aluminio, materias plásticas u otras materiales y los aparatos pequeños para picar, moler, exprimir, etc., accionados manualmente;
- los peines eléctricos;
- los cepillos de dientes eléctricos;
- los salvamanteles, posabotellas y posavasos (vajilla).

Esta clase no comprende en particular:

- ciertos artículos de cristal, porcelana y loza (consultar la lista alfabética de productos);
- los productos de limpieza, los jabones, etc. (cl. 3);
- los aparatos pequeños para cortar, moler, exprimir, etc., accionados eléctricamente (cl. 7);
- las navajas y maquinillas de afeitar, las esquiladoras y cortadoras de pelo, los instrumentos metálicos de manicura y pedicura (cl. 8);

- los utensilios de cocción eléctricos (cl. 11);
- los espejos de tocador (cl. 20).

### **Clase 22**

Cuerdas, cordeles, redes, tiendas de campaña, lonas, velas de navegación, sacos y bolsas (no comprendidos en otras clases);  
materiales de acolchado y relleno (excepto el caucho o las materias plásticas);  
materias textiles fibrosas en bruto.

#### Nota explicativa

La clase 22 comprende principalmente la cordelería y el velamen, los materiales de acolchado y relleno, así como las materias textiles fibrosas en bruto.

Esta clase comprende en particular:

- las cuerdas y cordeles de fibra textil natural o artificial, de papel o de materias plásticas.

Esta clase no comprende en particular:

- ciertas, redes, sacos y bolsas especiales (consultar la lista alfabética de productos);
- las cuerdas para instrumentos musicales (cl. 15).

### **Clase 23**

Hilos para uso textil.

### **Clase 24**

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases;  
ropa de cama;  
ropa de mesa.

#### Nota explicativa

La clase 24 comprende principalmente los tejidos y los cobertores.

Esta clase comprende en particular:

- la ropa de cama de papel.

Esta clase no comprende en particular:

- ciertos tejidos especiales (consultar la lista alfabética de productos);
- las mantas eléctricas para uso médico (cl. 10) y no médico (cl. 11);
- las mantelerías de papel (cl. 16);
- las mantas para caballos (cl. 18).

### **Clase 25**

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

## Nota explicativa

Esta clase no comprende en particular:

- cierta ropa y calzado especiales (consultar la lista alfabética de productos).

**Clase 26**

Encajes y bordados, cintas y cordones;  
botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas;  
flores artificiales.

## Nota explicativa

La clase 26 comprende principalmente los artículos de mercería y pasamanería.

Esta clase comprende en particular:

- las cremalleras (cierres).

Esta clase no comprende en particular:

- ciertos ganchos especiales (consultar la lista alfabética de productos);
- ciertas agujas especiales (consultar la lista alfabética de productos);
- los hilos para uso textil (cl. 23).

**Clase 27**

Alfombras, felpudos, esteras, linóleo y otros revestimientos de suelos;  
tapices murales que no sean de materias textiles.

## Nota explicativa

La clase 27 comprende principalmente los productos destinados a recubrir o revestir, con el fin de acondicionar, los suelos o paredes ya construidos.

Esta clase no comprende en particular:

- los parqués.

**Clase 28**

Juegos y juguetes;  
artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases;  
adornos para árboles de Navidad.

## Nota explicativa

Esta clase comprende en particular:

- los aparatos recreativos y los aparatos de juegos que se utilicen con pantallas de visualización externas o monitores;
- los aparejos de pesca;
- los aparatos para juegos y deportes diversos.

Esta clase no comprende en particular:

- las velas para árboles de Navidad (cl. 4);
- los equipos de buceo y submarinismo (cl. 9);
- las guirnaldas de luces eléctricas para árboles de Navidad (cl. 11);
- las redes de pesca (cl. 22);
- la ropa de gimnasia y deporte (cl. 25);
- los productos de confitería y chocolatería para árboles de Navidad (cl. 30).

### **Clase 29**

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza;  
extractos de carne;  
frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas;  
jaleas, confituras, compotas;  
huevos;  
leche y productos lácteos;  
aceites y grasas comestibles.

#### Nota explicativa

La clase 29 comprende principalmente los productos alimenticios de origen animal, así como las verduras, hortalizas y legumbres, y otros productos hortícolas comestibles preparados para su consumo o conservación.

Esta clase comprende en particular:

- las bebidas lacteadas en las que predomine la leche.

Esta clase no comprende en particular:

- ciertos productos alimenticios de origen vegetal (consultar la lista alfabética de productos);
- los alimentos para bebés (cl. 5);
- los alimentos y sustancias dietéticas para uso médico (cl. 5);
- los complementos alimenticios (cl. 5);
- los aliños para ensaladas (cl. 30);
- los huevos para incubar (cl. 31);
- los alimentos para animales (cl. 31);
- los animales vivos (cl. 31).

### **Clase 30**

Café, té, cacao y sucedáneos del café;  
arroz;  
tapioca y sagú;  
harinas y preparaciones a base de cereales;  
pan, productos de pastelería y confitería;  
helados;  
azúcar, miel, jarabe de melaza;

levadura, polvos de hornear;  
sal;  
mostaza;  
vinagre, salsas (condimentos);  
especias;  
hielo.

#### Nota explicativa

La clase 30 comprende principalmente los productos alimenticios de origen vegetal preparados para su consumo o conservación, así como los aditivos para realzar el sabor de los alimentos.

Esta clase comprende en particular:

- las bebidas a base de café, cacao, chocolate o té;
- los cereales preparados para la alimentación humana (por ejemplo: copos de avena o de otros cereales).

Esta clase no comprende en particular:

- ciertos productos alimenticios de origen vegetal (consultar la lista alfabética de productos);
- la sal de conservación que no sea para conservar alimentos (cl. 1);
- las infusiones medicinales, y los alimentos y sustancias dietéticas para uso médico (cl. 5);
- los alimentos para bebés (cl. 5);
- los complementos alimenticios (cl. 5);
- los cereales sin procesar (cl. 31);
- los alimentos para animales (cl. 31).

#### **Clase 31**

Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases;  
animales vivos;  
frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas;  
semillas;  
plantas y flores naturales;  
alimentos para animales;  
malta.

#### Nota explicativa

La clase 31 comprende principalmente los productos de la tierra que no hayan sido procesados para su consumo, los animales vivos y las plantas vivas, así como los alimentos para animales.

Esta clase comprende en particular:

- las maderas en bruto;
- los cereales sin procesar;
- los huevos para incubar;
- los moluscos y crustáceos vivos.

Esta clase no comprende en particular:

- los cultivos de microorganismos y las sanguijuelas para uso médico (cl. 5);

- los complementos alimenticios para animales (cl. 5);
- las maderas semielaboradas (cl. 19);
- los cebos de pesca artificiales (cl. 28);
- el arroz (cl. 30);
- el tabaco (cl. 34).

### **Clase 32**

Cervezas;  
aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol;  
bebidas a base de frutas y zumos de frutas;  
siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

#### Nota explicativa

La clase 32 comprende principalmente las bebidas sin alcohol, así como las cervezas.

Esta clase comprende en particular:

- las bebidas desalcoholizadas.

Esta clase no comprende en particular:

- las bebidas para uso médico (cl. 5);
- las bebidas lacteadas en las que predomine la leche (cl. 29);
- las bebidas a base de café, cacao o chocolate (cl. 30).

### **Clase 33**

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).

#### Nota explicativa

Esta clase no comprende en particular:

- las pociones medicinales (cl. 5);
- las bebidas desalcoholizadas (cl. 32).

### **Clase 34**

Tabaco;  
artículos para fumadores;  
cerillas.

#### Nota explicativa

Esta clase comprende en particular:

- los sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico).

Esta clase no comprende en particular:

- los cigarrillos sin tabaco para uso médico (cl. 5).

**Servicios****Clase 35**

Publicidad;  
gestión de negocios comerciales;  
administración comercial;  
trabajos de oficina.

## Nota explicativa

La clase 35 comprende principalmente los servicios prestados por personas u organizaciones cuyo objetivo primordial es prestar asistencia en:

1. la explotación o dirección de una empresa comercial, o
2. la dirección de los negocios o actividades comerciales de una empresa industrial o comercial,

así como los servicios prestados por empresas publicitarias cuya actividad principal consiste en publicar, en cualquier medio de difusión, comunicaciones, declaraciones o anuncios relacionados con todo tipo de productos o servicios.

Esta clase comprende en particular:

- el agrupamiento, en beneficio de terceros, de productos diversos (excepto su transporte), para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia; este servicio puede ser prestado por comercios minoristas o mayoristas, o mediante catálogos de venta por correo o medios de comunicación electrónicos, por ejemplo, sitios web o programas de televenta;
- los servicios que comprenden el registro, transcripción, composición, compilación o sistematización de comunicaciones escritas y grabaciones, así como la compilación de datos matemáticos o estadísticos;
- los servicios de agencias publicitarias y los servicios tales como la distribución directa o por correo de folletos y la distribución de muestras. Esta clase puede referirse a la publicidad relacionada con otros servicios, tales como los vinculados con préstamos bancarios o publicidad radiofónica.

Esta clase no comprende en particular:

- los servicios tales como las evaluaciones e informes elaborados por ingenieros que no guarden relación directa con la explotación o dirección de los negocios de empresas comerciales o industriales (consultar la lista alfabética de servicios).

**Clase 36**

Seguros;  
operaciones financieras;  
operaciones monetarias;  
negocios inmobiliarios.

## Nota explicativa

La clase 36 comprende principalmente los servicios prestados en el marco de operaciones financieras y monetarias, así como los servicios relacionados con contratos de seguros de todo tipo.

Esta clase comprende en particular:

- los servicios relacionados con operaciones financieras o monetarias, a saber:
  - a. los servicios de instituciones bancarias o instituciones afines, tales como las operaciones de cambio o de compensación;
  - b. los servicios de instituciones de crédito que no sean bancos, tales como las cooperativas de crédito, las compañías financieras individuales, los prestamistas, etc.;

- c. los servicios de sociedades de inversión y de sociedades de cartera;
  - d. los servicios de corredores de bienes y valores;
  - e. los servicios relacionados con negocios operaciones monetarias con garantía de agentes fiduciarios;
  - f. los servicios relacionados con la emisión de cheques de viaje y de cartas de crédito.
- los servicios de arrendamiento con opción de compra (leasing);
  - los servicios de administradores de propiedades, a saber, servicios de alquiler, tasación de bienes inmuebles o financiación;
  - los servicios relacionados con seguros, tales como los servicios prestados por agentes o corredores de seguros, los servicios prestados a los asegurados y los servicios de suscripción de seguros.

### **Clase 37**

Servicios de construcción;  
servicios de reparación;  
servicios de instalación.

#### Nota explicativa

La clase 37 comprende principalmente los servicios prestados por empresarios o subcontratistas para la construcción o fabricación de edificios permanentes, así como los servicios prestados por personas u organizaciones que se encargan de restablecer el estado original de objetos o de preservarlos sin alterar sus propiedades físicas o químicas.

Esta clase comprende en particular:

- los servicios relacionados con la construcción de edificios, carreteras, puentes, presas o líneas de transmisión, así como los servicios de empresas especializadas en el campo de la construcción, tales como las empresas de pintura, fontanería, instalación de calefacción o techado;
- los servicios anexos a los servicios de construcción, tales como la inspección de proyectos de construcción;
- los servicios de construcción naval;
- los servicios de alquiler de herramientas o de materiales de construcción;
- los servicios de reparación, a saber, los servicios que consisten en dejar en buen estado cualquier objeto desgastado, dañado, deteriorado o parcialmente destruido (reparación de un edificio o de cualquier objeto deteriorado respecto de su estado original);
- los diversos servicios de reparación, tales como los relacionados con la electricidad, el mobiliario, los instrumentos y herramientas, etc.;
- los servicios de conservación para mantener el estado original de objetos sin alterar ninguna de sus propiedades (en lo que distingue esta clase de la clase 40, consultar la nota explicativa de la clase 40).

Esta clase no comprende en particular:

- los servicios de almacenamiento de mercancías, tales como prendas de vestir o vehículos (cl. 39);
- los servicios relacionados con el teñido de tejidos o prendas de vestir (cl. 40).

### **Clase 38**

Telecomunicaciones.

## Nota explicativa

La clase 38 comprende principalmente los servicios que permitan la comunicación, por medios sensoriales, entre dos o más personas, en particular:

1. la conversación entre dos personas;
2. la transmisión de mensajes entre dos personas;
3. la comunicación oral o visual (radio y televisión).

Esta clase comprende en particular:

- los servicios que consisten principalmente en la difusión de programas radiofónicos o de televisión.

Esta clase no comprende en particular:

- los servicios de publicidad radiofónica (cl. 35);
- los servicios de marketing telefónico (telemarketing) (cl. 35).

**Clase 39**

Transporte;  
embalaje y almacenamiento de mercancías;  
organización de viajes.

## Nota explicativa

La clase 39 comprende principalmente los servicios relacionados con el transporte de personas, animales o mercancías de un lugar a otro (por ferrocarril, carretera, agua, aire o conducto) y los servicios afines, así como los servicios relacionados con el almacenamiento de mercancías en depósitos u otros edificios para su preservación o custodia.

Esta clase comprende en particular:

- los servicios prestados por compañías que explotan estaciones, puentes, transbordadores (ferris), etc., utilizados por transportistas;
- los servicios relacionados con el alquiler de vehículos de transporte;
- los servicios relacionados con el remolque marítimo, la descarga de mercancías, el funcionamiento de puertos y muelles, así como el salvamento de buques en peligro y de sus cargamentos;
- los servicios relacionados con el embalaje y empaquetado de productos previa expedición;
- los servicios de información sobre viajes o transporte de mercancías prestados por intermediarios y agencias de turismo, así como los servicios de información sobre tarifas, horarios y medios de transporte;
- los servicios relacionados con la inspección de vehículos o mercancías previo su transporte.

Esta clase no comprende en particular:

- los servicios relacionados con la publicidad de empresas de transporte, tales como la distribución de folletos o la publicidad radiofónica (cl. 35);
- los servicios relacionados con la emisión de cheques de viaje o de cartas de crédito a través de intermediarios o de agencias de viaje (cl. 36);
- los servicios relacionados con seguros (comerciales, de incendio o de vida) durante el transporte de personas o de mercancías (cl. 36);
- los servicios relacionados con el mantenimiento y la reparación de vehículos, excepto el mantenimiento y la reparación de objetos vinculados con el transporte de personas y de mercancías (cl. 37);

- los servicios relacionados con reservas de habitaciones de hotel a través de agencias de viajes o de intermediarios (cl. 43).

#### **Clase 40**

Tratamiento de materiales.

##### Nota explicativa

La clase 40 comprende principalmente los servicios prestados en el marco del tratamiento o transformación mecánica o química de objetos o sustancias orgánicas o inorgánicas, no comprendidos en otras clases.

A efectos de clasificación, la marca se considera marca de servicio únicamente en los casos en que el tratamiento o la transformación sean efectuados por cuenta de terceros. Asimismo, la marca se considera marca de fábrica siempre que la persona que haya tratado o transformado el objeto o la sustancia también se encargue de su comercialización.

Esta clase comprende en particular:

- los servicios relacionados con la transformación de un objeto o sustancia y cualquier tratamiento que implique una modificación de sus propiedades esenciales (por ejemplo, el teñido de una prenda de vestir); por lo tanto, los servicios de mantenimiento que impliquen tal modificación se clasificarán en la clase 40, a pesar de que suelen estar comprendidos en la clase 37 (por ejemplo, el cromado del parachoques de un automóvil);
- los servicios de tratamiento de materiales que puedan intervenir en el proceso de fabricación de cualquier sustancia u objeto que no sea un edificio; por ejemplo, los servicios relacionados con el corte, la conformación, el pulido por abrasión o el revestimiento metálico.

Esta clase no comprende en particular:

- los servicios de reparación (cl. 37).

#### **Clase 41**

Educación;  
formación;  
servicios de entretenimiento;  
actividades deportivas y culturales.

##### Nota explicativa

La clase 41 comprende principalmente los servicios prestados por personas o instituciones para desarrollar las facultades mentales de personas o animales, así como los servicios destinados a divertir o entretener.

Esta clase comprende en particular:

- todos los servicios relacionados con la educación de personas o la doma y adiestramiento de animales;
- los servicios cuyos principales propósitos son el recreo, diversión y entretenimiento de personas;
- los servicios de presentación al público de obras de artes plásticas o de literatura con fines culturales o educativos.

#### **Clase 42**

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos;  
servicios de análisis e investigación industriales;  
diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

## Nota explicativa

La clase 42 comprende principalmente los servicios prestados por personas, a título individual o colectivo, relacionados con aspectos teóricos o prácticos de sectores de actividades de alta complejidad; dichos servicios son prestados por profesionales, tales como químicos, físicos, ingenieros, programadores informáticos, etc.

Esta clase comprende en particular:

- los servicios de ingenieros encargados de efectuar evaluaciones, estimaciones, investigaciones e informes en los ámbitos científico y tecnológico;
- los servicios de investigación científica con fines médicos.

Esta clase no comprende en particular:

- la investigación y evaluación de negocios comerciales (cl. 35);
- los servicios de tratamiento de texto y de gestión de archivos informáticos (cl. 35);
- la evaluación fiscal y financiera (cl. 36);
- los servicios de extracción minera y petrolera (cl. 37);
- los servicios de instalación y reparación de ordenadores (cl. 37);
- los servicios prestados por profesionales, tales como médicos, veterinarios, psicoanalistas (cl. 44);
- los servicios de tratamientos médicos (cl. 44);
- los servicios prestados por jardineros paisajistas (cl. 44);
- los servicios jurídicos (cl. 45).

**Clase 43**

Servicios de restauración (alimentación);  
hospedaje temporal.

## Nota explicativa

La clase 43 comprende principalmente los servicios que consisten en preparar alimentos y bebidas para el consumo, prestados por personas o establecimientos, así como los servicios de alojamiento, albergue y abastecimiento de comida en hoteles, pensiones u otros establecimientos que proporcionen hospedaje temporal.

Esta clase comprende en particular:

- los servicios de reserva de alojamiento para viajeros, prestados principalmente por agencias de viajes o corredores;
- las residencias para animales.

Esta clase no comprende en particular:

- los servicios de alquiler de bienes inmuebles, tales como casas, apartamentos, etc., para la ocupación permanente (cl. 36);
- los servicios de organización de viajes prestados por agencias de turismo (cl. 39);
- los servicios de conservación de alimentos y bebidas (cl. 40);
- los servicios de discotecas (cl. 41);

- los servicios de internados (cl. 41);
- los servicios de casas de reposo y convalecencia (cl. 44).

#### **Clase 44**

Servicios médicos;  
servicios veterinarios;  
tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales;  
servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

#### Nota explicativa

La clase 44 comprende principalmente los tratamientos médicos, de higiene corporal y de belleza destinados a personas o animales, prestados por personas o establecimientos; comprende asimismo los servicios relacionados con los sectores de la agricultura, la horticultura y la silvicultura.

Esta clase comprende en particular:

- los servicios de análisis médicos relacionados con el tratamiento de personas (tales como los exámenes radiográficos y las extracciones de sangre);
- los servicios de inseminación artificial;
- las consultas farmacéuticas;
- la cría de animales;
- los servicios relacionados con el cultivo de plantas, tales como la jardinería;
- los servicios relacionados con el arte floral, tales como los arreglos florales, y los servicios prestados por jardineros paisajistas.

Esta clase no comprende en particular:

- los servicios de eliminación de animales dañinos (que no estén relacionados con la agricultura, la horticultura y la silvicultura) (cl. 37);
- los servicios de instalación y de reparación de dispositivos de riego (cl. 37);
- los servicios de transporte en ambulancia (cl. 39);
- los servicios de sacrificio de animales y de taxidermia (cl. 40);
- los servicios de tala y corte de madera (cl. 40);
- los servicios de doma y adiestramiento de animales (cl. 41);
- los servicios prestados por clubes de educación física o centro deportivos (cl. 41);
- los servicios de investigación científica con fines médicos (cl. 42);
- los servicios de residencias para animales (cl. 43);
- los servicios de residencias de la tercera edad (cl. 43).

#### **Clase 45**

Servicios jurídicos;  
servicios de seguridad para la protección de bienes y personas;  
servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.

## Nota explicativa

Esta clase comprende en particular:

- los servicios prestados por juristas a personas, grupos de personas, organizaciones o empresas;
- los servicios de investigación y vigilancia relacionados con la seguridad de personas y colectividades;
- los servicios prestados a personas en relación con acontecimientos sociales, tales como los servicios de acompañamiento en sociedad, las agencias matrimoniales y los servicios funerarios.

Esta clase no comprende en particular:

- los servicios profesionales de asistencia directa en operaciones o actividades de una empresa comercial (cl. 35);
- los servicios relacionados con operaciones financieras o monetarias y los servicios relacionados con seguros (cl. 36);
- los servicios de acompañamiento de viajeros (cl. 39);
- los servicios de transporte de seguridad (cl. 39);
- todos los servicios relacionados con la educación de personas (cl. 41);
- los servicios de cantantes o bailarines (cl. 41);
- los servicios informáticos relacionados con la protección de software (cl. 42);
- los servicios de tratamientos médicos, de higiene y de belleza para personas o animales prestados por terceros (cl. 44);
- ciertos servicios de alquiler (consultar la lista alfabética de servicios y el punto b) de las Observaciones Generales relativas a los servicios).